

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES  
CONTACTO TEXTIL S.A.**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:**

**CONTACTO TEXTIL S.A.  
NIT 811.044.082-5**

Dirección:	Calle 62 Sur # 44 67 Sabaneta
Teléfono	(574) 444 85 01
Correo electrónico:	contactotextil@contactotextil.com.co

**2. FINALIDADES Y TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES:**

Los datos personales que **CONTACTO TEXTIL S.A.** recolecte, almacene, use, circule y suprima, serán utilizados para alguna de las siguientes finalidades.

**2.1. EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA Y LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA EMPRESA CONTACTO TEXTIL S.A:**

El tratamiento de los datos recolectados de empleados, proveedores y contratistas, cámara de video seguridad, clientes, socios y junta directiva se realizará con la finalidad de ejercer su objeto social de Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico.

La sociedad en desarrollo de su objeto social realizará la distribución mayorista de productos textiles, la comercialización de los mismos, distribución y comercialización de todos los productos referentes al ramo de la confección textil.

La importación y exportación de productos de la rama textil elaborados y exportados directamente por la compañía o por terceras personas que tengan la calidad de comercializadoras internacionales.

Diseño, producción, confección, comercialización, distribución y exportación de productos a base de algodón, poliéster y otros relacionados con el segmento de productos textiles y prendas de vestir en general.

Podrá establecer talleres, almacenes, bodegas y depósitos, centros de explotación y demás establecimientos industriales o comerciales dentro o fuera del país que sean necesarios para abastecer el mercado nacional e internacional.

También podrá realizar operaciones de comercio exterior, en los segmentos mencionados y en otros en general como exportación, importación, inversión extranjera.

Podrá importar y exportar toda clase de materias primas e insumos, todo tipo de maquinaria, equipos, repuestos y herramientas de los utilizados en el ramo textil y particularmente en las actividades ya enunciadas.

Representación de marcas y empresas extranjeras en Colombia y de marcas y empresas Nacionales en el extranjero. Venta al por mayor y al detal de estos artículos.

Podrá también en desarrollo de sus actividades obtener contratos de representación o franquicias de otras marcas y empresas relacionadas con el giro Ordinario de su actividad.

Prestar servicios de representación y agenciamiento comercial de empresas nacionales y extranjeras para bienes y servicios. Realizar labores de comercialización, representación, agenciamiento de terceros a través de contrato de mandato o de otra índole.

Confección de marcas de terceros nacionales y extranjeros, realizar procesos de maquila. Cualquier otra actividad diferentes a las anteriores relacionadas, que tengan con ellas relación directa o necesaria.

También podrá ejercer el objeto social por interpuesta persona o mediante la modalidad de subcontratación.

En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá:

- Adquirir a cualquier título, así como disponer de ellos a título oneroso, bienes muebles o inmuebles destinados a la actividad, o para poder desarrollar de mejor manera su objeto o para luego enajenarlos, o simplemente a título de inversión en activos fijos.

- Invertir en cualquier actividad susceptible de producir renta, con miras a mantener su patrimonio, tales como: depósitos a término, títulos valores, cualquiera que sean; invertir o constituirse socia en cualesquiera empresa o sociedad de la misma o diferentes actividad; administrar bienes de los accionistas o de cualquier otra persona; dar en arriendo sus propios bienes muebles o inmuebles, equipos y demás y, en general, realizar cualquier acto legal encaminado a producir lucro, aunque no tenga directa relación con su objeto.

- Realizar contratos de arrendamiento financiero, celebrar todas las operaciones de Credito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, otorgar, aceptar o cumplir mandatos para asuntos lícitos, sean de carácter general o especial, judicial o extrajudicial, recibir bienes para su administración; adquirir o explotar patentes, concesiones o constituirse en agente o representante de otros comerciantes; asociarse o contratar servicios de terceros; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades contenidas en su objeto social; tomar interés como participe, asociados o accionistas, fundadora, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de la propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes Muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto social expresado en el estatuto y ejecutar todos los actos y contratos conducentes a lograr la finalidad de la compañía.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tenga como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia y actividad de la sociedad.

## **2.2. EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA CONTACTO TEXTIL S.A.**

### **2.2.1. EMPLEADOS**

El tratamiento de los datos se realizará para la vinculación, desempeño de funciones o prestación de servicios, retiro o terminación de contrato, dependiendo del tipo de relación jurídica y/o laboral entablada con **CONTACTO TEXTIL S.A.** Estas bases de datos serán archivadas físicamente dentro de las instalaciones de la organización y/o automatizadas mediante listados en Excel y software administrativo y contable, para uso exclusivo y beneficio propio.

### **2.2.2. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

El tratamiento de los datos se realizará para los fines relacionados con el desarrollo del proceso de gestión contractual de productos o servicios. Estas bases de datos serán archivadas físicamente dentro de las instalaciones de la organización y/o automatizadas mediante listados en Excel y software administrativo y contable, para uso exclusivo y beneficio propio de **CONTACTO TEXTIL S.A.** requiera para su funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente.

### **2.2.3. CLIENTES**

El tratamiento de los datos se realizará para los fines relacionados con facilitar el acercamiento y contacto para establecer las relaciones comerciales adecuadas e inherentes para tal efecto. Estas bases de datos serán archivadas físicamente dentro de las instalaciones de la organización y/o automatizadas mediante listados en excel y software administrativo y contable, para uso exclusivo y beneficio propio de **CONTACTO TEXTIL S.A.** de acuerdo a la normatividad vigente.

### **2.2.4. SOCIOS Y JUNTA DIRECTIVA**

El tratamiento de los datos se realizará para los fines relacionados con facilitar el acercamiento y contacto para establecer las relaciones comerciales adecuadas e inherentes para tal efecto. Estas bases de datos serán archivadas físicamente dentro de las instalaciones de la organización y/o automatizadas mediante listados en Excel y software administrativo y contable, para uso exclusivo y beneficio propio de **CONTACTO TEXTIL S.A.** de acuerdo a la normatividad vigente.

### **2.2.5. CAMARAS DE VIDEO SEGURIDAD**

En **CONTACTO TEXTIL S.A.** se realiza la recolección de registro de imágenes en cámaras de video seguridad con la finalidad de garantizar el control de los procesos productivos y salvaguardar la integridad de sus empleados y bienes muebles. Este registro de imágenes como base de datos será almacenado de manera automatizada en un equipo DVR ubicado en la instalaciones de la organización y es de uso exclusivo y beneficio propio.

## **2.2.6. SEGURIDAD EN INSTALACIONES DE CONTACTO TEXTIL S.A.**

El Tratamiento se realizará para la vigilancia y seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de **CONTACTO TEXTIL S.A.**

## **3. DERECHOS DE LOS TITULARES**

**3.1.** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **CONTACTO TEXTIL S.A.** como Responsable y Encargado del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer entre otros ante datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

**3.2.** Solicitar prueba de la autorización otorgada a **CONTACTO TEXTIL S.A.** como Responsable y Encargado del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

**3.3.** Ser informado por **CONTACTO TEXTIL S.A.** Como Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales del Titular.

**3.4.** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

**3.5.** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.

**3.6.** Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

## **4. DATOS SENSIBLES:**

El Titular tiene derecho a optar por no suministrar cualquier información sensible solicitada por **CONTACTO TEXTIL S.A.**, relacionada, entre otros, con datos sobre su origen racial o étnico, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, convicciones políticas, religiosas, de la vida sexual, biométricos o datos de salud.

## **5. DATOS DE MENORES DE EDAD:**

El suministro de los datos personales de menores de edad es facultativo y debe realizarse con autorización de los padres de familia o representantes legales del menor.

## 6. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR:

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

## 7. CASOS EN QUE NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN:

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

7.1. Información requerida por **CONTACTO TEXTIL S.A.** en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

7.2. Datos de naturaleza pública.

7.3. Casos de urgencia médica o sanitaria.

7.4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

7.5. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

## 8. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS:

### 8.1. Consultas

Se absolverán en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible responder la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

### 8.2. Reclamos

Los Titulares o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos de este Organismo debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o que adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante **CONTACTO TEXTIL S.A.**, a través de cualquiera de los canales de comunicación descritos anteriormente; y éste deberá contener la siguiente información:

9.2.1. Nombre e identificación del Titular

9.2.2. La descripción precisa y completa de los hechos que dan lugar al reclamo

9.2.3. La dirección física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite

9.2.4. Los documentos y demás pruebas que se pretendan hacer valer.

En caso de que **CONTACTO TEXTIL S.A.** no sea competente para resolver el reclamo presentado ante la misma, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Si el reclamo resulta incompleto, **CONTACTO TEXTIL S.A.** requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el peticionario presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido de aquél.

Una vez recibido el reclamo completo, **CONTACTO TEXTIL S.A.** incluirá en la respectiva base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo, y si no fuere posible responder en dicho término, **CONTACTO TEXTIL S.A.** informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que aquél se atenderá, sin llegar a superar, en ningún caso, los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## 9. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES

Prohibición. Se prohíbe la transferencia de Datos Personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- f) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

**PARÁGRAFO 1.** En los casos no contemplados como excepción en el presente artículo, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de

conformidad relativa a la transferencia internacional de Datos Personales. Para el efecto, el Superintendente queda facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendientes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

**PARÁGRAFO 2.** Las disposiciones contenidas en el presente artículo serán aplicables para todos los Datos Personales, incluyendo aquellos contemplados en la Ley 1266 de 2008.

## 10. ENCARGADOS

**CONTACTO TEXTIL S.A.** como empresa, y en cumplimiento a las leyes vigentes, será RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de Datos Personales; y los distintos encargados de área o de departamentos actuarán como ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO de Datos Personales, según la siguiente información:

<b>BASE DE DATOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>ADMINISTRADOR</b>	<b>ENCARGADO</b>
EMPLEADOS	CONTACTO TEXTIL S.A.	Nicolas Villa Ortiz	Juan Diego González Villegas
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	CONTACTO TEXTIL S.A.	Nicolas Villa Ortiz	Juan Diego González Villegas
CAMARAS DE VIDEO SEGURIDAD	CONTACTO TEXTIL S.A.	Nicolas Villa Ortiz	Juan Diego González Villegas
CLIENTES	CONTACTO TEXTIL S.A.	Nicolas Villa Ortiz	Juan Diego González Villegas
SOCIOS Y JUNTA DIRECTIVA	CONTACTO TEXTIL S.A.	Nicolas Villa Ortiz	Juan Diego González Villegas

## 11. MARCO LEGAL

La presente política para la protección y tratamiento de la información de datos personales ha sido elaborada en concordancia con las siguientes normas y documentos

- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1581 de 2012
- Ley 1273 de 2009
- Ley 1266 de 2008
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, y Decreto Reglamentario parcial No 1377 de 2013
- Sentencias de la Corte Constitucional C-1011 de 2008, y C-748 del 2011

- Avisos de privacidad
- Reglamento Interno de Trabajo

## **12. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS**

Para realizar peticiones, consultas o reclamos con el fin de ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos o revocar la autorización otorgada, el Titular o sus causahabientes pueden utilizar cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

En la sede de CONTACTO TEXTIL S.A.:	Calle 62 Sur # 44 67 Sabaneta De lunes a viernes en el horario de atención al público (7:30 AM a 5:30PM)
Teléfono	(574) 444 85 01
Correo electrónico:	contactotextil@contactotextil.com.co

## **13. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS DE CONTACTO TEXTIL S.A.:**

La presente política rige a partir de su expedición y las bases de datos sujetas a tratamiento se mantendrán vigentes mientras ello resulte necesario para las finalidades establecidas en el punto 2 de la misma.